

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2653/16

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA

EDICTO

Don Antonio Ocaña Baños, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea (Almería), HACE SABER:

Que al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos a instancia de parte, que fue adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de marzo de 2016, y publicado dicho acuerdo en el BOP de Almería de fecha 18 de abril de 2016, dicho acuerdo provisional ha sido elevado automáticamente a definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se da publicidad al texto íntegro de las modificaciones aprobadas que son del siguiente tenor literal:

"Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos a instancia de parte, consistente en modificación del apartado B) del Anexo quedando con la siguiente redacción:

B) CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFA:

- Alteraciones en los Padrones: 1 Euro.
- Certificados de empadronamiento: 1 Euro.
- Certificados de convivencia y residencia: 1 Euro.
- Certificados de acuerdos de los órganos municipales:
 - 1 Folio: 1 Euro.
 - Folios adicionales: 0,50 céntimos.
- Otros certificados: 1 Euro.
- Compulsa de documentos: 0,15 céntimos por folio.
- Fotocopias:
 - A4: 0,15 céntimos.
 - A3: 0,30 céntimos.
- Fotocopias de expedientes: 0,50 céntimos porfolio.
- Cédula Catastral: 3 Euros.
- Informaciones urbanísticas: 30 Euros.
- Licencias urbanísticas: 30 Euros.
- Otros: 5 Euros."

Alcolea, 6 de junio de 2016.

EL ALCALDE, Antonio Ocaña Baños.